



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **ANUNCIO DESIGNACIÓN ASESORES ESPECIALISTAS  
PARA EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Documento  
ORG1710082

Expediente  
AYT/3749/2022

Código de Verificación:



0Q6T4K6U260Q124F0448

## ANUNCIO

Con fecha 23 de enero de 2023 se ha dictado por la Concejalía Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico la Resolución n.º 4728, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente n.º AYT/3749/2022 “Selección por el turno libre de tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local: Agente”.

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** Por Resolución n.º 3647/2022, de 19 de mayo del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico, se aprueban las bases para la selección por el turno libre de tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local, Agente.

**Segundo.-** Por Resolución n.º 6457/2022, de 13 de septiembre, del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico, se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, se designa al Tribunal Calificador y se señala el comienzo de las pruebas selectivas para el día 26 de noviembre de 2022.

**Tercero.-** En las bases reguladoras del proceso selectivo citado anteriormente, en concreto, en la base Décima de la fase de oposición, punto 1.2, se dispone:

#### “1.2 Segunda prueba: Pruebas físicas.

Consistirá en la realización de las pruebas físicas descritas en el anexo III, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones propias de las plazas convocadas y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia, potencia y coordinación.

Las pruebas físicas a realizar serán las siguientes:

1. Velocidad: 100 metros.
2. Potencia tren inferior. Salto a pies juntos.
3. Potencia tren superior: lanzamiento de balón medicinal.
4. Resistencia: 2.000 metros.
5. Natación: 100 metros.

Las pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas en el anexo III, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen la marca mínima establecida para cada una de ellas, en cuyo caso no podrán realizar el resto de las pruebas.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **ANUNCIO DESIGNACIÓN ASESORES ESPECIALISTAS  
PARA EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Documento  
ORG1710082

Expediente  
AYT/3749/2022

Código de Verificación:



0Q6T4K6U260Q124F0448

A todos aquellos opositores que alcancen la marca mínima, se les declarará aptos y se les asignará, en cada una de las pruebas, la puntuación que le corresponda en función de la marca realizada.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditado, podrán realizar las demás pruebas de la fase de oposición quedando condicionada la superación de la mencionada fase del proceso selectivo a la realización de las mencionadas pruebas físicas, que deberán efectuarse por éstas con carácter previo al curso selectivo de formación.”

**Cuarto.-** Así mismo en las bases reguladoras del referido proceso selectivo, base Décima de la fase de oposición, punto 1.3, se dispone:

### **“1.3 Tercera prueba: Pruebas de aptitud psicosocial.**

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio: Examen psicotécnico y entrevista personal.

Primer ejercicio: Examen Psicotécnico:

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes y actitudes específicas, explorando los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual, entre otros.

En este ejercicio los aspirantes deberán realizar un test de personalidad, que será tenido en cuenta para la realización de la entrevista personal sólo para quienes sean calificados como “aptos” en el examen psicotécnico.

Las personas que no alcancen la calificación de “apto” no podrán realizar la segunda prueba.

Segundo ejercicio: Entrevista personal:

A partir de los resultados de los test correspondientes, se realizará una entrevista personal a aquellos opositores que hayan superado la nota de corte en el examen psicotécnico, orientada a determinar la idoneidad de los aspirantes para el desempeño de la función policial. Esta entrevista será objeto de grabación.”

**Quinto.-** Por último, en la base Décima de la fase de oposición, punto 1.4 se dispone:

### **“1.4 Cuarta prueba: Reconocimiento médico.**

1. El personal facultativo que se designe al efecto realizará a los aspirantes las pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase que se consideren necesarias para la comprobación de que el aspirante no incurre en ninguna de las causas de exclusión establecidas

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **ANUNCIO DESIGNACIÓN ASESORES ESPECIALISTAS  
PARA EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Documento  
ORG1710082

Expediente  
AYT/3749/2022

Código de Verificación:



0Q6T4K6U260Q124F0448

en las presentes bases, en el **Anexo IV**. Asimismo, el Tribunal calificador podrá aprobar a los efectos previstos en este apartado, las pruebas clínicas, analíticas y complementarias ya realizadas por personal facultativo designado por otro tribunal calificador en el marco de la convocatoria de un proceso de selección que se esté tramitando en el mismo ejercicio para la selección como funcionario de carrera, por el **turno libre**, de plazas correspondientes al Grupo/Subgrupo C/C1 encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Local, **Agente**, siempre y cuando acrediten a juicio del Tribunal de Selección que el aspirante no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos que se recogen en el cuadro de exclusiones médicas del Anexo IV a efecto de calificación como apto.

La realización de este reconocimiento implica el consentimiento de los aspirantes para que los resultados del mismo sean puestos a disposición del Tribunal calificador a los fines anteriormente señalados y sirvan de fundamento para la evaluación y calificación de este cuarto ejercicio.

El reconocimiento médico sólo será realizado por aquellos opositores que figuren en un puesto comprendido dentro del número de plazas ofertadas dentro de la calificación provisional realizada por el Tribunal conforme a lo establecido en la **base decimosegunda** de la convocatoria.

2. Sin perjuicio de la finalidad de la prueba de reconocimiento médico, a los aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o psicotrópicos. La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis.

Si un aspirante presenta en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a las establecidas como máximas admisibles por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, o si un aspirante se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el Tribunal, previa audiencia del interesado, acordará su exclusión del proceso.

3. Al término de la realización de cada una de las pruebas, se hará pública la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación.”

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La base Séptima, punto 3. de las bases para la selección por el turno libre de tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local: Agente dispone lo siguiente:

“No obstante, el Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para actuar con voz y sin voto en aspectos concretos que requieran una alta especialización, correspondiendo su nombramiento al mismo órgano que designó al Tribunal.”

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **ANUNCIO DESIGNACIÓN ASESORES ESPECIALISTAS  
PARA EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Documento  
ORG1710082

Expediente  
AYT/3749/2022

Código de Verificación:



0Q6T4K6U260Q124F0448

A la vista de las consideraciones expuestas,

## DISPONGO:

Designar a los siguientes asesores especialistas del Tribunal Calificador del expediente municipal n.º AYT/3749/2022, relativo al "Selección por el turno libre de tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local: Agente", a los efectos de juzgar el concurso-oposición:

**Primero.-** En relación a la segunda prueba de la fase de oposición, pruebas físicas, a:

Titulares:

Don Silvino Manzano García, con DNI n.º \*\*\*1180\*\*, doña Esther Álvarez Trabanco, con DNI n.º \*\*\*0902\*\*, doña María Teresa García Serrano, con DNI n.º \*\*\*8256\*\*, doña Cecilia Braña González, con DNI n.º \*\*\*9325\*\*, doña Carmen Fernández Alonso, con DNI n.º \*\*\*0234\*\* y doña Aroa Martínez Fernández, con DNI n.º \*\*\*3653\*\*.

Suplentes:

Doña Laura Fernández Ferrando, con DNI n.º \*\*\*7496\*\*.

Todos ellos jueces de la Federación de Atletismo del Principado de Asturias.

**Segundo.-** En relación a la tercera prueba de la fase de oposición, pruebas de aptitud psicosocial, a:

Titular:

Doña Ana Torga González, con DNI n.º \*\*\*8225\*\*.

Suplente:

Doña Carolina Secades Carrillo, con DNI n.º \*\*\*7971\*\*.

Ambas Psicólogas.

**Tercero.-** En relación a la cuarta prueba de la fase de oposición, reconocimiento médico:

Titular:

Don Ramón Ávila González, con DNI n.º \*\*\*0873\*\*.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**RECURSOS HUMANOS**  
Asunto: **ANUNCIO DESIGNACIÓN ASESORES ESPECIALISTAS  
PARA EL TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Documento  
ORG1710082

Expediente  
AYT/3749/2022

Código de Verificación:



0Q6T4K6U260Q124F0448

Suplente:

Don Manuel Ángel Ordóñez Gallego, con DNI n.º \*\*\*0077\*\*.

Ambos Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo.

*Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el órgano que la dictó, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación. Si transcurriere un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse resuelto éste, podrá considerar el mismo desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los seis meses siguientes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Asturias o, en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio.*

*Contra la presente resolución puede también interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Asturias o, en su caso y a su elección, ante el de igual clase de la demarcación de su domicilio, o cualquier otro recurso que estime procedente o conveniente."*

Lo que se hace público a los efectos oportunos.